

## ANEXO QUE SE CITA

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono supletorio.

Fabricado por: «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en España.

Marca «Telyco».

Modelo: Benjamin-88.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción **E 95 90 0479**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**30605** RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del bote de rescate (semi-rigido) para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Narwhal», modelo SV-400).

Como consecuencia del expediente incoado a instancias de «Dayfer. Sociedad Limitada», con domicilio en Veigadaña, sin número (Ayuntamiento Mos), Porriño (Pontevedra), solicitando la homologación del bote de rescate semi-rigido, de su fabricación, para su empleo en buques y embarcaciones. Visto el resultado satisfactorio de las pruebas de la Comandancia de Marina de Vigo y comprobado que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la regla 47 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 (Enmiendas de 1973) y Resolución A.521 (13) de la Asamblea de la OMI, esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Bote de rescate semi-rigido.

Marca/modelo: «Narwhal».

Número de homologación: 01/1090.

La presente homologación tiene un período de validez de cinco años. La renovación deberá solicitarse con una antelación de seis meses a la de finalización del período de validez.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Director general, Rafael Lobetof Lobo.

**30606** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Telyco», modelo SPC-4/16.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre, la Empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, código postal 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Telyco», modelo SPC-4/16, con la inscripción E 95 90 0523, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado

Fabricado por: «Amper, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Telyco».

Modelo: SPC-4/16.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción **E 95 90 0523**

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: EKS-5, EKS-10, SPC-TO y SPC-TOI.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

**30607** RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de extintores portátiles de carga seca con botellín de gas auxiliar para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Orfeo», modelos PSM-5-BC, PSM-10-BC, PSM-5-ABC y PSM-10-ABC).

Como consecuencia del expediente incoado a instancias de «Orfeo, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Borriana, 115, solicitando la homologación de los anteriores extintores portátiles, para su fabricación y empleo en buques y embarcaciones. Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Dirección General de la Marina Mercante, y comprobado que las mismas cumplen los requisitos exigidos por el Convenio SOLAS 74/1983 (II-2, 6.1.1), la Resolución A.518 (13) y normas complementarias o equivalentes,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/modelo	Número de homologación
Extintores portátiles de carga seca con botellín de gas auxiliar.	«Orfeo».	02/1090
Para fuegos de combustibles líquidos.	PSM-5-BC, PSM-10-BC.	
Para fuegos de combustibles líquidos/sólidos.	PSM-5-ABC, PSM-10-ABC.	

La presente homologación tiene un período de validez de cinco años. Su renovación deberá solicitarse con una antelación de seis meses a la finalización del período de validez.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.